



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

93/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela denominada según nomenclatura catastral como B-9A-20, ubicada sobre la calle Kupanaka Nº 261, cuyo uso predominante es vivienda multifamiliar/locales comerciales.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR las dimensiones del patio interior resultantes cuyas dimensiones son 4,75 m x 3,83 m.

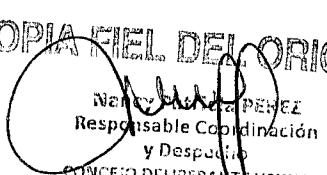
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

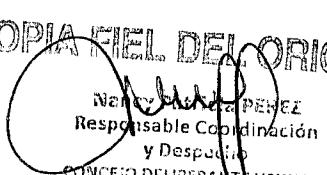
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5584
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy M. Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11307/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual autoriza un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela B-9A-20.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5584, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual autoriza un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela B-9A-20. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

095

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
v/c de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.U.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL